



RESOLUCIÓN N°008-2021.

DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA CON FECHA 22 DE MARZO DE 2021.

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 22 de marzo de 2021, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, **se trató en el punto N° 5 lo siguiente:** Análisis y resolución del oficio N° 001-C-GADMPS, presentado por el señor Elio Guallpa, CONCEJAL DEL GADMPS, en la que solicita se autorice el uso de sus vacaciones, correspondiente al primer año de gestión en esta entidad Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

Que, el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP determina: "Que toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo".

Que, el Art 57 literal S del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, tipifica que al Concejo Municipal le corresponde conceder licencias a sus miembros, que acumulados no sobrepasen 60 días.

Que, el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada con fecha 22 de marzo de 2021, de conformidad al Art. 321 del COOTAD en concordancia al Art 34 de la ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:

RESUELVE:

1. APROBAR EL CONOGRAMA DE VACACIONES, SOLICITADO POR LOS SEÑOR CONCEJAL ELIO GUALLPA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO LOSEP, EN FUNCIÓN AL DOCUMENTO ADJUNTO.



2. EL PERIODO DE VACIONES APROBADAS, SERÁ DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021.

Pablo Sexto a, 23 de marzo de 2021

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMPS